

Epígrafe 0. CONDICIONES GENERALES.: Tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes en operaciones en moneda nacional en el mercado interior.

1.- **ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

Las presentes Tarifas son de general aplicación por la Caja a sus clientes, en operaciones en euros en el mercado interior, con excepción de las operaciones interbancarias directas realizadas con otras Entidades de Crédito inscritas en el Banco de España a quienes se aplicará las tarifas de condiciones para operaciones interbancarias.

Estas tarifas tienen la condición de máximas y no se puede aplicar un tipo superior al indicado en las mismas.

En los servicios bancarios que no aparezcan enumerados en la presente Tarifa, en atención a su carácter excepcional o singular, se aplicarán las condiciones a convenir entre ambas partes.

2.- **GASTOS DE CORREO:**

Como condición general, se repercutirán los gastos de correo que se generen en la realización de cualquier operación contemplada en estas tarifas, aplicando las tarifas postales vigentes en cada momento.

3.- **OTROS GASTOS:**

Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y de cualquier otro concepto de carácter externo, debidamente justificado, se repercutirán íntegramente al cliente.

4.- **REVISIÓN DE LAS TARIFAS:**

Las presentes tarifas podrán ser modificadas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la normativa de transparencia.

5.- **IMPUESTOS:**

Serán de cargo de cada titular, todos los impuestos presentes y futuros que se puedan derivar del cobro de las comisiones y de las operaciones contempladas en las tarifas.